



RESOLUCION No. CSJHUR17-333
viernes, 24 de noviembre de 2017

“Por medio del cual se conceden unas vacaciones”

**EL SUSCRITO MAGISTRADO DEL DESPACHO 1
DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA**

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias,
En especial las consagradas en el los artículos 131 y 146 de la Ley 270 de 1996 y

CONSIDERANDO:

Mediante escrito del 24 de noviembre de 2017 la doctora DIANA PATRICIA ROJAS PARRASI, Auxiliar Judicial Grado 1 del Despacho No.1 del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, solicitó se le conceda un periodo de vacaciones (22 días) a que tiene derecho y que se encuentra causado, según constancia de vacaciones pendientes expedida por la oficina de Talento Humano, No. 17-1897 del 24 de noviembre de 2017, correspondiente al período del 14 de agosto de 2016 al 13 de agosto de 2017 para ser disfrutadas a partir del 20 de diciembre de 2017, inclusive.

En mérito de lo expuesto, el suscrito Magistrado del Despacho 1 del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila.

RESUELVE:

ARTICULO 1. Conceder vacaciones a la doctora DIANA PATRICIA ROJAS PARRASI, identificada con cédula de ciudadanía número 55.155.917 de Neiva, Auxiliar Judicial Grado 1 de este despacho, por el término de 22 días continuos, correspondientes al periodo del 14 de agosto de 2016 al 13 de agosto de 2017, contados a partir del 20 de diciembre de 2017, inclusive, conforme a lo solicitado por la peticionaria.

ARTICULO 2. El pago por este concepto será cancelado por la División de Pagaduría de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, con cargo a la Unidad respectiva de la presente vigencia.

ARTICULO 3. Infórmese lo anterior a la Coordinadora del Área de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva para lo de su competencia.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Neiva - Huila

JORGE DUSSAN HITSCHERICH
Magistrado

JDH/DPR